ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRTIOS No. CM-01-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y RENOVACIÓN DEL URBANISMO DEL PARQUE LOS PERIODISTAS EN EL MUNICIPIO HONDA – TOLIMA".

Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-01-2026**, rendida por YOHAINA SOLIMAR BUNAY ALBONEY – Asesora Externa y LUNA CUBILLOS – Contratista SGG.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	SALMA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
2.	CONSORCIO INTERPARQUE HONDA
3.	CONSORCIO CONTROL URBANO HONDA

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. CM 01-2026.

No.	PROPONENTE	FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (No mayor a 30 días)	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA RPL	FORMATO 2A CONSORCIO	FORMATO 2B UNION TEMPORAL	SEGURIDAD SOCIAL - FORMATO 05	GARANTIA DE SERIEDAD	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CONSULTA ANTECENDENTES Y REDAM
1.	**SALMA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	**NO CUMPLE**	CUMLE	CUMPLE	CUMPLE (Validado por la Entidad)
2.	**CONSORCIO INTERPARQUE HONDA.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Validado por la Entidad)
3.	**CONSORCIO CONTROL URBANO HONDA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Validado por la Entidad)

Los proponentes habilitados/inhabilitados/rechazados, jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIONES
1.	**SALMA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**	**RECHAZADO**	Proponente no Subsana la oferta, encontrándose inmerso en causal de rechazo C, del pliego de condiciones, el cual señala lo siguiente:

			C. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.
2.	**CONSORCIO INTERPARQUE HONDA**	**HABILITADO**	
3.	**CONSORCIO CONTROL URBANO HONDA**	**HABILITADO**	

En los precedentes términos dejo rendida la Evaluación Jurídica, de las propuestas presentadas, en virtud del proceso de **CONCURSO DE MÉRTIOS No. CM-01-2026**, siendo el once (11) de mayo de 2026, la presente será publicada en el Portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo.

YOHAINA SOLIMAR BUNA YALBONEY

LUNA VANESSA CUBILLOS MIRANDA

Abogada Asesora Contratista

Abogada Contratista

ACTA DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRTIOS No. CM-01-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y RENOVACIÓN DEL URBANISMO DEL PARQUE LOS PERIODISTAS EN EL MUNICIPIO HONDA – TOLIMA".

Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM 01 de 2026, rendida por JOHANN´ES GUILLEN LUGO / Secretario de Hacienda y del Tesoro – Aspectos Financieros.

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar las propuestas de acuerdo con el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM 01-2026.

LISTADO DE PROPONENTES:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	SALMA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
2.	CONSORCIO INTERPARQUE HONDA
3.	CONSORCIO CONTROL URBANO HONDA

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar las propuestas calificando a cada proponente como CUMPLE, NO CUMPLE, según haya acreditado los requisitos financieros habilitantes.

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de

conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1{,}1$	$\geq 1{,}2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}65$	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1{,}5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}02$	$\geq 0{,}03$

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}01$	$\geq 0{,}02$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1{,}2$	$\geq 1{,}3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}65$	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1{,}5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}03$	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$	$\geq 0{,}03$

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentra el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

De conformidad a lo anterior, se evaluarán los indicadores del RANGO 1, al encontrarse el presupuesto oficial del presente proceso en menor a 1.000 SMMLV y los Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme, al acreditar la calidad de Mipyme los tres (03) proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA REGISTRADA EN EL RUP A CORTE DEL 31/12/2024 – SALMA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

INDICADOR	INDICADORES DEL PROCESO CM 01	INDICADORES DEL PROPONENTE No. 01	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de liquidez	$\geq 1{,}1$	Indeterminado	CUMPLE
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}65$	0	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1{,}5$	Indeterminado	CUMPLE
Capital de trabajo	≥$19.088.754,61	$200.000.000	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}02$	0	NO CUMPLE

Rentabilidad del activo	≥ 0,01	0	NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA REGISTRADA EN EL RUP A CORTE DEL 31/12/2024 - CONSORCIO INTERPARQUE HONDA

INDICADOR	INDICADORES DEL PROCESO CM 01	INDICADORES DEL PROPONENTE No. 01	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de liquidez	≥ 1,1	272,79	CUMPLE
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	0,37	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	858,50	CUMPLE
Capital de trabajo	≥$38.177.509,22	$1.214.917.089	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	0,03	CUMPLE
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	0,03	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA REGISTRADA EN EL RUP A CORTE DEL 31/12/2024 - CONSORCIO CONTROL URBANO HONDA

INDICADOR	INDICADORES DEL PROCESO CM 01	INDICADORES DEL PROPONENTE No. 01	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de liquidez	≥ 1,1		NO CUMPLE
Índice de endeudamiento	≤ 0,65		NO CUMPLE

Razón de cobertura de intereses	$\geq 1{,}5$		NO CUMPLE
Capital de trabajo	$19.088.754,61		NO CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}02$		NO CUMPLE
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}01$		NO CUMPLE

Los proponentes habilitados/ inhabilitados/ rechazados financieramente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIONES
1.	**SALMA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**	**RECHAZADO**	No cumple con los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.
2.	**CONSORCIO INTERPARQUE HONDA**	**HABILITADO**	
3.	**CONSORCIO CONTROL URBANO HONDA**	**RECHAZADO**	Proponente subsana aportando RUP actualizado, pero los indicadores financieros del 2025 no se encuentran en firme, encontrándose inmerso en causal de rechazo C, del pliego de condiciones, el cual señala lo siguiente: C. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la

			propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

En los precedentes términos dejo rendido el informe de la Evaluación Financiera, de la propuesta presentada, en virtud del proceso de Concurso de Méritos Abierto CM 01 de 2026, siendo los once (11) días del mes de mayo de 2026, la presente será publicada en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación precitada.

JOHANN´ES GUILLEN LUGO
Secretario de Hacienda y del Tesoro
Revisó Aspectos Financieros

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NÚMERO CM -01-2026 CON OBJETO "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y RENOVACIÓN DEL URBANISMO DEL PARQUE LOS PERIODISTAS EN EL MUNICIPIO HONDA - TOLIMA".

Evaluaciones definitivas de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de concurso de méritos número cm -01-2026, rendido por **NATALIA ANDREA RUSINQUE BARRIOS** en calidad de arquitecta Contratista de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico, y **JUAN DAVID GUZMÁN BEJARANO** en calidad de secretario de Planeación y Desarrollo Físico.

Así las cosas, se inicia a evaluar las subsanaciones de los requisitos habilitantes técnicos de las propuestas para el concurso de méritos número cm -01-2026, en donde se presentan tres (3) proponentes los cuales son los siguientes:

No.	PROPONENTE
1	**SALMA GRUPO EMPRESARIAL SAS** con Representante Legal JUAN PABLO ESPINOSA ROJAS identificada con número de cédula 1.110.478.707 de Ibagué.
2	**CONSORCIO INTERPARQUE HONDA** con Representante Legal MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN identificada con número de cédula 1.105.510.653 de Ibagué.
3	**CONSORCIO CONTROL URBANO HONDA** con Representante Legal FRANKLIN RICARDO PIRAGUA identificado con número de cédula 93.407.404 de Ibagué.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($76.355.018,44)

Se inicia la evaluación técnica validando los requisitos técnicos habilitantes para cada proponente:

REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL y ESPECIFICA

Teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos definitivos, en las respuestas a observaciones y en las adendas respectivas, se procede a validar la Experiencia General y Específica así:

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que

no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

- *Nota 6: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.*

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO Y/O ALAMEDAS

***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:*

- INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO

***Nota 1:** Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.*

***EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a un PROYECTO CON UN área igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.468,65 metros cuadrados (m2).*

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1:

1.9. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

ACTIVIDAD SECUNDARIA 2:

3.8. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.*

- *El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.*
- *Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.*
- *Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos*:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	Gerencia De Proyectos
81	10	15	Ingeniería Civil Y Arquitectura

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de uno o algunos de los documentos relacionados a continuación:

- *Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.*
- *Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas.*
- *Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.*
- *Certificación de experiencia. Expedida [con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha] en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.*
- *Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.*
- *Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.*

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

Contratante.

I. *Contratante.*
II. *Objeto del contrato.*
III. *Principales actividades ejecutadas.*
IV. *Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.*
V. *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.*

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VI. *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.*

VII. *Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*

VIII. *El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.*
Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones

OBSERVACIONES:

SE ADJUNTA DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS NÚMERO CM -01-2026, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y RENOVACIÓN DEL URBANISMO DEL PARQUE LOS PERIODISTAS EN EL MUNICIPIO HONDA - TOLIMA".

Posterior a la revisión y verificación de las subsanaciones solicitadas por el comité evaluador, se encuentran los siguientes proponentes habilitados:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	**SALMA GRUPO EMPRESARIAL SAS** con Representante Legal JUAN PABLO ESPINOSA ROJAS identificada con número de cédula 1.110.478.707 de Ibagué.	**RECHAZADO**
2	**CONSORCIO INTERPARQUE HONDA** con Representante Legal MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN identificada con número de cédula 1.105.510.653 de Ibagué.	**HABILITADO**

3	**CONSORCIO CONTROL URBANO HONDA** con Representante Legal FRANKLIN RICARDO PIRAGUA identificado con número de cédula 93.407.404 de Ibagué.	**HABILITADO**

CONCLUSIÓN

Los proponentes habilitados jurídica, técnica y financieramente son:

No.	PROPONENTE	INFORME TECNICO	INFORME JURIDICO	INFORME FINANCIERO	HABILITADO / NO HABILITADO
1	**SALMA GRUPO EMPRESARIAL SAS**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
2	**CONSORCIO INTERPARQUE HONDA**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
3	**CONSORCIO CONTROL URBANO HONDA**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

Así las cosas, se procede a realizar la revisión de los criterios de evaluación, otorgación de puntaje y criterios de desempate a los proponentes habilitados:

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad calificara las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.9.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

   Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo

   mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

   La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.* Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los aspectos indicados en el numeral 4.3

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.]

Con lo anterior una vez validado lo requerido para la obtención de puntajes de los proponentes habilitados se procedió asignar puntaje correspondiente a la experiencia del proponente de la siguiente manera:

En virtud a que solo se encuentra una propuesta habilitada, y a que se procedió a realizar su evaluación a la oferta económica se considera que no es necesario, esperar el resultado de la TRM, ya que cualquier fórmula que sea aplicable, el resultado final de la ponderación económica arrojara siempre la mayor puntuación, al presentarse una sola propuesta hábil.

Por lo anterior el consolidado de puntajes quedaría de la siguiente forma:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTAJE CRITERIOS TÉCNICOS Y DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE TOTAL
2	**CONSORCIO INTERPARQUE HONDA**.	**67,75**	**32,25**	**100**

Una vez obtenida esta ponderación, el comité evaluador recomienda al Ordenador del gasto, otorgar el primer lugar de elegibilidad al **Proponente No. 2 CONSORCIO INTERPARQUE HONDA**., el proponente obtuvo un puntaje de **100,** por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($76.355.118,44) MCTE.**

Se firma a los siete (11) días del mes de mayo de 2026.

ING. JUAN DAVID GUZMÁN BEJARANO
Secretario de Planeación y Desarrollo Físico

ARQ.NATALIA ANDREA RUSINQUE BARRIOS
Profesional Apoyo Sec. De Planeación y Desarrollo Físico.

ELABORÓ Y REVISÓ: Arq. Natalia Rusinque Barrios / Apoyo Profesional secretaria de Planeación y Desarrollo Físico.

REVISÓ Y APROBÓ: JUAN DAVID GUZMÁN BEJARANO Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico